



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá**  
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900  
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref: 11001400305220210079400**

Observadas las diligencias remitidas por fracaso de la negociación de deudas, según lo indicado por la conciliadora designada (pág. 448 a 451), se avizora que la mayoría de los folios no son nítidos, especialmente las actas de audiencias de negociación de deudas, por lo que resulta necesario tener certeza de su contenido en la medida que permitirá al liquidador realizar su gestión.

Por lo tanto, el despacho requiere al Centro de Conciliación de la Asociación de la Equidad Jurídica para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, remita copia íntegra y *legible* de todo el expediente en formato PDF.

Por secretaría proceda de conformidad y controle términos, vencidos los cuales regresen las diligencias al despacho para proveer.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**  
Juez

*D.P.B*

Firmado Por:

**Diana Nicolle Palacios Santos**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 052

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cd037056d1411b4c16b788b304cbd3e429f0fb0ea56f276f940eef953b4ca1c**

Documento generado en 11/10/2021 05:45:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>